

**APRUEBA MODIFICACION CONVENIO MANDATO ENTRE  
EL GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN Y LA DIRECCION  
REGIONAL DE ARQUITECTURA**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 775**

**COYHAIQUE, 23 de noviembre de 2011**

**VISTOS:**

Lo establecido en el D.F.L. N°1-19.175 que fija texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, Ley 20.481 sobre Presupuesto del Sector Público para el presente año; y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600/2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

**TENIENDO PRESENTE:**

1.- Que las partes firmaron un convenio mandato para la ejecución del Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE REHABILITACIÓN INFANTIL TELETON, COYHAIQUE", CODIGO BIP: 30087114-0, por un monto total de M\$2.472.229.- (dos mil cuatrocientos setenta y dos millones doscientos veintinueve mil pesos) identificados en el subtítulo 31, ítem 02 proyectos, distribuidos de la siguiente forma: asignación 001 gastos administrativos M\$10.105.- (diez millones ciento cinco mil pesos), asignación 002, consultorías M\$ 8.950.- (ocho millones novecientos cincuenta mil pesos) y asignación 004 Obras Civiles M\$ 2.453.174.- (dos mil cuatrocientos cincuenta y tres millones ciento setenta y cuatro mil pesos, todo lo anterior en moneda IDI diciembre 2009, aprobado mediante Resolución Exenta N° 286 de fecha 06.05.2011, del Gobierno Regional.

2.- Que mediante Oficio N°455 de 02.11.2011 la Dirección Regional de Arquitectura informó acerca de la evaluación de las propuestas económicas recibidas en el segundo proceso de licitación pública de las obras civiles correspondientes al proyecto mencionado precedentemente, indicando que la oferta de menor costo asciende a la suma de \$ 2.930.708.951 ( dos mil novecientos treinta millones setecientos ocho mil novecientos cincuenta y un pesos) , por lo que el Gobierno Regional de Aysén, solicita a la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación la reevaluación del proyecto, la que es recomendada sin condiciones el 10.11.2011.

3.- Que mediante Acuerdo N° 3113 de 11/11/2011 el Consejo Regional de Aysén , aprobó el suplemento presupuestario, para adjudicar obras civiles del proyecto "Construcción Centro de Rehabilitación Infantil, TELETON Coyhaique. código IDI 30087114 por M\$477.535 (cuatrocientos setenta y siete millones quinientos treinta y cinco mil pesos).

4.- Las facultades que el ordenamiento jurídico me confiere.

### **RESUELVO:**

1.- Apruébase en todas sus partes, la modificación del convenio de mandato entre el Gobierno Regional de Aysén y la Dirección Regional de Arquitectura para la ejecución del proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE REHABILITACIÓN INFANTIL TELETON, COYHAIQUE”**, CODIGO BIP: 30087114-0 cuyo texto integro se transcribe a continuación:

### **MODIFICACION CONVENIO MANDATO**

**GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN Y LA DIRECCION REGIONAL DE ARQUITECTURA  
PROYECTO: “CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE REHABILITACIÓN INFANTIL TELETON,  
COYHAIQUE”**

***CODIGO BIP: 30087114-0***

En Coyhaique, a 14 de noviembre de 2011, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN**, RUT N° 72.222.000-5, representado por Doña **PILAR CUEVAS MARDONES**, chilena, cédula nacional de identidad N° 9.065.357-1, Intendente, en su calidad de Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Aysén, ambos domiciliados en esta ciudad, calle General Parra N° 101, en adelante **“EL MANDANTE”**, y la **DIRECCION REGIONAL DE ARQUITECTURA REGION DE AYSÉN**, RUT N° 61.202.000-0 representada por su Director Don **ROBERTO DOERING RIOS**, chileno, cédula nacional de identidad N° 10.161.998-2, domiciliado igual que su representada en calle Riquelme N° 465 en adelante el **“EL MANDATARIO”**, o **“La Unidad Técnica”**, se ha convenido lo siguiente:

### **CONSIDERANDO**

- a. Que las partes firmaron un convenio mandato para la ejecución del Proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE REHABILITACIÓN INFANTIL TELETON, COYHAIQUE”**, CODIGO BIP: 30087114-0, por un monto total de M\$2.472.229.- (dos mil cuatrocientos setenta y dos millones doscientos veintinueve mil pesos) identificados en el subtítulo 31, ítem 02 proyectos, distribuidos de la siguiente forma: asignación 001 gastos administrativos M\$10.105.- (diez millones ciento cinco mil pesos), asignación 002, consultorías M\$ 8.950.- (ocho millones novecientos cincuenta mil pesos) y asignación 004 Obras Civiles M\$ 2.453.174.- (dos mil cuatrocientos cincuenta y tres millones ciento setenta y cuatro mil pesos, todo lo anterior en moneda IDI diciembre 2009, aprobado mediante Resolución Exenta N° 286 de fecha 06.05.2011, del Gobierno Regional.
- b. Que mediante Oficio N° 455 de 02.11.2011 la Dirección Regional de Arquitectura informó acerca de la evaluación de las propuestas económicas recibidas en el segundo proceso de licitación pública de las obras civiles correspondientes al proyecto mencionado precedentemente, indicando que la oferta de menor costo asciende a la suma de \$ 2.930.708.951 ( dos mil novecientos treinta millones setecientos ocho mil novecientos cincuenta y un pesos) , por lo que el Gobierno Regional de Aysén, solicita a la Secretaría

Regional Ministerial de Planificación y Coordinación la reevaluación del proyecto, la que es recomendada sin condiciones el 10.11.2011.

- c. Que mediante Acuerdo N° 3113 de 11/11/2011 el Consejo Regional de Aysén, aprobó el suplemento presupuestario, para adjudicar obras civiles del proyecto "Construcción Centro de Rehabilitación Infantil, TELETON Coyhaique. código IDI 30087114 por M\$477.535 (cuatrocientos setenta y siete millones quinientos treinta y cinco mil pesos).

Por tanto, el Gobierno Regional de la Región de Aysén y la Dirección Regional de Arquitectura vienen en acordar la siguiente modificación de convenio mandato, de la forma que se señala a continuación:

**PRIMERO:** En el artículo primero del convenio original, modifícase en asignación 004 Obras Civiles la suma de M\$ 2.453.174.- (dos mil cuatrocientos cincuenta y tres millones ciento setenta y cuatro mil pesos, por M\$ 2.930.709 ( dos mil novecientos treinta millones setecientos nueve mil pesos), especificando que ésta suma corresponde a moneda del mes de septiembre del año 2011.

**SEGUNDO:** En todo lo demás, el convenio mandato se mantiene sin otras modificaciones.

**TERCERO :**El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.

**CUARTO:** Las facultades y atribuciones de las autoridades que comparecen y suscriben el presente instrumento, emanan de sus nombramientos en tales cargos, los que siendo de derecho público y de público conocimiento, no se insertan por ser conocidos de las partes y de la comunidad en general.

**QUINTO:** Presente en el acto, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 15.840, modificada por el D.F.L. N° 850/7, el Sr. Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas, Región de Aysén quien da su aprobación para que el Director Regional de Arquitectura suscriba la presente modificación de convenio.

2.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución incrementará la imputación al subtítulo 31 Ítem 02 proyectos Asignación 004 Obras Civiles, en M\$ 477.535 (cuatrocientos setenta y siete millones quinientos treinta y cinco mil pesos).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**



**JAVIER GONZÁLEZ JARA**  
Asesor Jurídico  
Gobierno Regional de Aysén



**PILAR CUEVAS MARDONES**  
Intendente, Ejecutivo  
Gobierno Regional de Aysén

BLB / SW / MGS.

Distribución:

- Dirección Regional de Arquitectura
- Cc Seremi MOP
- DACG
- Sectorialista Inversiones
- Of. Partes

MAT. : Aprueba suplemento presupuestario para adjudicar proyecto que indica.

COYHAIQUE, 11 de Noviembre de 2011.

El Secretario Ejecutivo que suscribe, Certifica, en conformidad a la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, que el Consejo Regional de Aysén, en su Sesión Ordinaria N° 22/2011, del día 11 de Noviembre de 2011, celebrada en el Salón Padre Antonio Roschi de Coyhaique, en la ciudad de Coyhaique, actuada conforme a citación:

**VISTOS:**

- Lo expuesto por el Director Regional de Arquitectura, MOP Sr. Roberto Dering R., sobre el financiamiento suplemento presupuestario para adjudicar proyecto "CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE REHABILITACION INFANTIL TELETON COYHAIQUE", Código BIP 30087114, a la Comisión de Infraestructura y Transporte;
- Que se presentaron los antecedentes generales del proyecto cuyo monto de obras civiles aprobado por SERPLAC y por el Consejo Regional (Acuerdo CORE N° 2.928 del 25.02.11) alcanza a M\$ 52.453.174 (moneda Dv. 2009), considerando una superficie de 1.492 metros cuadrados y una ejecución en un plazo de 450 días y posteriorments. El Director realiza una descripción arquitectónica y constructiva del proyecto, para luego informar de la evaluación de las propuestas económicas recibidas el 2o de octubre de 2011;
- Que en la licitación se presentaron 3 empresas, de las cuales la Dirección de Arquitectura propone adjudicar a la de menor valor por un monto de obras civiles de M\$ 2.930.700, monto que es superior al aprobado por este Consejo, y superior al 10% aprobado por SERPLAC en moneda actualizada;
- Que finalmente, se indica en la comisión que el proyecto fue revaluado por SERPLAC, por lo que cuenta con su respectiva recomendación favorable (RS). De esta manera, la solicitud de suplemento para adjudicar las obras civiles del proyecto asciende a M\$477.535;
- La recomendación de la Comisión de Infraestructura y Transporte de aprobar el suplemento presupuestario para adjudicar el proyecto en cuestión y;
- La propuesta de la Sra. Intendente Regional.

**SE ACUERDA:**

**APROBAR UN SUPLEMENTO PRESUPUESTARIO, PARA ADJUDICAR OBRAS CIVILES DEL PROYECTO "CONSTRUCCION CENTRO DE REHABILITACION INFANTIL, COYHAIQUE" CODIGO BIP 30087114-0, POR UN MONTO DE M\$477.535 (CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS)**

Por unanimidad de los presentes en sala.

Votaron a favor: 18 Consejeros (Sras. Penalosa y Gonzalez y; Sros. Hinchalaf, Godoy, Fuentes, Plá, Ojeda, Álvarez, Rodríguez, Hermowilla, Vera, Opazo, Runin, Montecinos, Alvarado, Maldonado, Uribe y Alicilla)

Presentes en Sala: 18 Consejeros Regionales.

DE LO QUE DOY FE,

  
 SERGIO DE AMESTICIA  
 ABOGADO  
 SECRETARIO EJECUTIVO  
 CONSEJO REGIONAL DE AYSÉN

SAC / egm

[info@craysen.cl](mailto:info@craysen.cl)

Sra. Intendente Regional,

Sros. y Sras. Consejeros Regionales,

Sres. Constitución Regional de Aysén,

Sra. y Sros. Gobernaciones,

Sros. Alcaldes de la Región,

Sros. y Sras. Serenitas,

Sros. Sectores Educativos,

Oficio de Gabinete - DAF - DMLC - Plan y Dev. Reg. - Asesoría - REPP,

Sros. Profesionalidad Apoyo Continuos Consejo Regional,

Sros. Jueces de F.F.P.

Sros. U.R.E.s,

Sros. Medios de Comunicación,

Publicación en: [www.gobierno.cl](http://www.gobierno.cl)